

GD-F22

Al contestar cite RAD No. **3-2024-00479**
Santa Marta, 05 de febrero del 2024

Doctor
CHADAN FRANCISCO ROSADO TAYLOR
Contralor Distrital de Santa Marta
CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co
Santa Marta.

Asunto: Remisión de Plan de Mejoramiento Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP -Vigencia 2022

Respetado Doctor Rosado Taylor,

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., de conformidad con el Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP -Vigencia 2022, se permite remitir para su aprobación el Plan de Mejoramiento de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 014 de 2012 expedida por la Contraloría Distrital de Santa Marta.

De conformidad con lo anterior, con respecto a los hallazgos Nros. 8,9,10,22,24, 27,29,36,38,39,42,44 y 46 del Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP -Vigencia 2022, relacionados con la presunta omisión en el cumplimiento del principio de anualidad, contenido en el artículo 4 de la Ley 115 de 1996, así como lo relacionado con la aprobación previa de vigencias futuras por parte del CONFIS (art. 20 y 21 ibidem), me permito precisar que la ESSMAR E.S.P. fue objeto de toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) desde el día 22 de noviembre de 2021, de conformidad con la Resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22-11-2021.

En virtud lo expuesto es menester indicar al Ente de Control que el fundamento de dichos hallazgos es de **carácter general**, lo que significa que constituye el régimen destinado a la administración presupuestal propia de la mayoría de las entidades públicas, no obstante, en ese mismo ordenamiento jurídico se encuentran **normas de carácter particular** que deben ser aplicados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, teniendo en cuenta la remisión expresa que hace ese mismo régimen, aún respecto de la figura presupuestal de las vigencias futuras¹, normas éstas que, en el asunto que nos ocupa, constituirían preceptos de prioritaria aplicación; entre estas normas se encuentra el artículo 78 de la Ley 1593 de 2012, la cual literalmente reza lo siguiente:

“Artículo 78. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto número 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2013 será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.”

Colorario de lo expuesto, la norma anteriormente citada permite que las sociedades de economía mixta con capital público superior al noventa por ciento, cuyo régimen aplicable por disposición legal es el mismo de

¹ Las normas presupuestales que regulan lo concerniente a las vigencias futuras se encuentran dirigidas, en principio, a la mayoría de las entidades que hacen parte de la administración pública, concretamente del sector nacional, pero por una analogía consagrada de forma expresa en dicho régimen, deberá ser aplicada también al sector territorial.

Empresas Industriales y Comerciales del Estado, puedan someter sus proyectos de vigencias futuras a consideración de sus respectivas juntas directivas, sin requerirse concepto previo de otro órgano, en este caso del CODFIS. Por esta razón, la competencia para la aprobación de vigencias futuras de estas empresas prestadoras de servicios públicos se encuentra a cargo de sus correspondientes juntas directivas, no del CODFIS, como lo concibe Ente de Control.

De esta manera en virtud de la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P por parte de la SSPD el pasado 22 de noviembre de 2021, de conformidad con la Resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22-11-2021, se ocasionó la separación de la Junta directiva de la ESSMAR E.S.P. otorgándole dichas funciones al Agente Especial con fundamento en el Decreto 2555 de 2014 "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones."

Finalmente, toda vez que el Ente de Control mediante Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP -Vigencia 2022 dejó en firme dichos hallazgos me permito solicitar se concerté una mesa de trabajo para aclarar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.

Agradeciendo de ante mano la atención, estamos prestos a sus requerimientos.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN LOPEZ ECHEVERRY
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

Anexo. Plan de Mejoramiento Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP -Vigencia 2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jaime Andrés Saumet Jiménez	Profesional Universitario	
Revisó	Ana Isabel Orozco Contreras	Jefa de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación	
Revisó	Andrés Felipe Maya López	Secretario General	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR ESP - VIGENCIA 2022

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR ESP

HALLAZGO N.º	Descripción de Oportunidad de Mejoramiento	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Dimensión de las Metas (%)	Fecha Inicial de Metas	Fecha Terminación de Metas	Responsable	Indicador	Observaciones
1	En el contrato 2-905-2022 objeto de esta auditoría, se manifestó que pudo ser evidenciada la ejecución a cabalidad de esta, el cual tenía como plazo de ejecución 12 meses contados a partir del acta de inicio, cuya fecha era el 3 de enero de 2022, así mismo se evidenció que hubo acción al contrato en el cual se adicionó un mes más de ejecución de las actividades contractuales, lo cual pudo ser concretado mediante la Fomonga 001 al contrato No 005 prorrogado hasta el 10 de enero de 2023. La ejecución a cabalidad del objeto contratado pudo ser concretado a través de los informes de gestión emitidos por el supervisor, acompañados de sus facturas de cobros y órdenes de pago. Es menester, indicar que el mecanismo controlado tuvo liquidado de manera bilateral y malo sueldo. Por lo anterior, no se encuentran irregularidades contractuales que den lugar a configurar observaciones con sus respectivas condiciones disciplinarias y/o fiscales. Sin embargo, al revisar la plataforma del Sistema Integral de Auditorías - SIA observa, se evidencia que el reporte del control de legalidad del contrato en su totalidad se encuentra incompleto, toda vez que, talen documentos por publicar de la parte contractual los cuales son necesarios e indispensables para una correcta y eficaz auditoría.	1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el carga de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.	Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para estar nuevos hallazgos a futuros relacionados con el tema	Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del carga	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del carga de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
2	El contrato 2-910-2022 objeto de esta auditoría, el cual tenía como objeto el suministro de 18 bombas para la optimización de las estaciones de aguas residuales y agua potable se pudo observar mediante los informes de supervisión acompañados de las facturas de cobros y documentos de entregas al almacén de la ESSMAR ESP, el suministro de 18 bombas conforme a las especificaciones descritas en el objeto del contrato. Es menester mencionar que el contrato a la fecha del presente informe se encuentra terminado temprano, no liquidado, de conformidad como se estableció en la Resolución No. 276 del 24 de diciembre de 2021, Manual de contratación de la ESSMAR ESP. Así mismo, al revisar la plataforma del Sistema Integral de Auditorías - SIA observa, se evidencia que el informe del control de legalidad del contrato en su totalidad se encuentra incompleto, toda vez que, talen documentos por publicar de la parte precontractual, contractual y pos contractual, los cuales son necesarios e indispensables para una correcta y eficaz auditoría.	1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el carga de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.	Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para estar nuevos hallazgos a futuros relacionados con el tema	Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del carga	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del carga de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	

<p>En el contrato 2-011-2022 objeto de esta auditoría, se manifiesta que pudo ser evidenciada la ejecución a cabalidad del objeto contratado, todo esto a través de los informes de gestión presentados por el contratista junto con sus balances de control y los informes de supervisión con visto bueno del supervisor del contrato. Sin embargo, al revisar la plataforma del Sistema Integral de Auditorías - SIA OBSERVA, se evidencia que el reporte del control de legalidad del contrato en su totalidad se encuentra incompleto, toda vez que, faltan documentos por publicar de la parte precontractual y postcontractual, los cuales son necesarios e indispensables para una correcta y eficaz auditoría.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Comisión Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA. 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% del cargo, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema.</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Ayer de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>como resultado de la auditoría realizada a los contratos 2-013-2022, 2-003-2022, 2-004-2022 y 2-014-2022, se manifiesta que pudo ser evidenciada la ejecución de los contratos y el cumplimiento del objeto contratado por medio de la documentación contractual para cada uno, sin embargo, no se encontró completa completamente información de la etapa contractual en la plataforma del SIA OBSERVA que permita un cumplimiento eficaz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Comisión Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA. 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargo, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema.</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Ayer de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En el contrato 2-012-2022 objeto de esta auditoría, se manifiesta que pudo ser evidenciada la ejecución a cabalidad del objeto contratado, todo esto a través de los informes de gestión presentados por el contratista junto con sus balances de control y los informes de supervisión con visto bueno del supervisor del contrato. Sin embargo, al revisar la plataforma del Sistema Integral de Auditorías - SIA OBSERVA, se evidencia que el reporte del control de legalidad del contrato en su totalidad se encuentra incompleto, toda vez que, faltan documentos por publicar de la parte precontractual y postcontractual, los cuales son necesarios e indispensables para una correcta y eficaz auditoría.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Comisión Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA. 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargo, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema.</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Ayer de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En el contrato, PS- 2-220-2021, luego de haberse realizado el examen, los funcionarios de la ESSMART E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de actualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, un contrato con una autorización para ello, el plazo contractual se ejecuta en el año 2022, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2021.</p> <p>Lo anterior implica tres irregularidades: - Se viola el principio de actualidad al pretender ejecutar una apropiación de recursos de la vigencia 2021 en el año 2022. - No se obtiene que en los estados previos se haga referencia a la autorización del CONFS para comprometer presupuestal del año 2022 en un contrato celebrado en el año 2021. - Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se podía hacer uso de la figura de la reserva presupuestal. En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de actualidad, por una indebida planeación presupuestal del PS- 2-220-2021, en tanto este ejecutó apropiación presupuestal del 2021 en la vigencia 2022, cuando estas se agrupan a 31 de diciembre de 2021. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del respectivo contrato. De esta forma, se contribuye a observar con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Comisión Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA. 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% del cargo, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema.</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Ayer de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	

✓

7	<p>En el contrato PS-2-220-2021 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron los principios de economía, eficiencia y transparencia, y el deber de planeación que amara de este.</p> <p>En el presente caso, deberá esta Entidad de Control que la ESSMAR E.S.P. no debiendo un adecuado análisis de mercado, no se observa que en este contrato se hayan establecido criterios específicos para establecer los posibles oferentes, tales como experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional.</p> <p>Si bien en los estudios y documentos técnicos se declara que el contrato no se analizará el manual de contratación de la ESSMAR E.S.P. en lo relacionado con la delegación de etapas, tampoco se establecieron factores de selección que permitieran establecer la mejor oferta para los fines de la entidad. Por lo anterior, existe una posible comisión de falta disciplinable por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado, en tanto que potencialmente desconocieron el deber de planeación, que se define de los principios de eficacia, economía y transparencia. De esta forma, se constituye desconocimiento con presunta incumplimiento penal y equiparado CAUSA Situación que se presenta por falta de un adecuado estudio y restitución de la fase precontractual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIM OBSERVA. 2. Actualizar el manual de licitación conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIM OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a la etapa precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIM OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para lograr el 100% de carga, para enter nuevos hallazgos a futuro relacionados con el tema.</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIM OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la entidad para lograr el 100% de carga, para enter nuevos hallazgos a futuro relacionados con el tema.</p>	<p>100%</p> <p>2024/02/27</p> <p>2024/12/31</p> <p>Área de Contratación</p> <p>Presupuesto de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIM OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
8	<p>En el contrato PS-2-220-2021 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se ejecuta en el año 2022, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2021.</p> <p>En el presente caso, se dijo que el plazo del contrato PS-2-220-2021 en 45 días calendario a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin embargo, el contrato se firmó el 30 de diciembre de 2021, siendo evidente que su ejecución sería en el año 2022. Sin embargo, el 100% de la disponibilidad presupuestal que ampara financieramente este contrato, estaba apropiada en el presupuesto 2021. Lo anterior implica una irregularidad. -Se viola el principio de anualidad al pretender ejecutar una apropiación de recursos de la vigencia 2021 en el año 2022. -No se observa que en los estudios previos se haga referencia a la autorización del CONHS para componer el presupuesto del año 2022 en un contrato celebrado en el año 2021. -Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se pudo hacer uso de la figura de la reserva presupuestal. En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de anualidad, por una indebida planeación presupuestal del PS-2-220-2021, en tanto está afecto a la vigencia 2021 en la vigencia 2022, cuando estas expiran el 31 de diciembre de 2021. En esta sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinable por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado. De esta forma, se constituye desconocimiento con presunta incumplimiento disciplinario.</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para aclarar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONHS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expiden para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	<p>100%</p> <p>2024/02/27</p> <p>2024/12/31</p> <p>Área de Contratación / Finanzas</p> <p>Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.</p>	
9	<p>En el contrato, PS-2-220-2021 bajo examen, no se evidenció la prestación del servicio contractual y presuntamente pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por esta motivo, constituye observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en NOVENA MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$90.745.830)</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para aclarar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONHS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expiden para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	<p>100%</p> <p>2024/02/27</p> <p>2024/12/31</p> <p>Área de Contratación / Finanzas</p> <p>Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.</p>	
10	<p>En el contrato, PS-2-100-2022, se constituye desconocimiento con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en NOVENA MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$90.745.830)</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para aclarar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONHS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expiden para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	<p>100%</p> <p>2024/02/27</p> <p>2024/12/31</p> <p>Área de Contratación / Finanzas</p> <p>Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.</p>	

11	<p>En el contrato, PS-2-113-2022 bajo examen, no se evidenciará la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de año. Por este motivo, se constituirá observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta causación de un daño patrimonial basado en CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contaduría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legibilidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para estar nuevos hitos que a futuro relacionado con el término</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legibilidad, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
12	<p>En el contrato, PS-2-984-2021, bajo examen, no se evidenciará la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de año. Por este motivo, se constituirá observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta causación de un daño patrimonial basado en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCE PESOS MCTE (\$234.545.211)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contaduría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legibilidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para estar nuevos hitos que a futuro relacionado con el término</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legibilidad, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
13	<p>En el contrato, 2-112-2021, bajo examen, no se evidenciará la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de año. Por este motivo, se constituirá observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta causación de un daño patrimonial basado en CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS PESOS MCTE (\$43.934.900)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contaduría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legibilidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para estar nuevos hitos que a futuro relacionado con el término</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legibilidad, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
14	<p>En el contrato, 2-989-2021 bajo examen, no se evidenciará la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de año. Por este motivo, se constituirá observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta causación de un daño patrimonial basado en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$359.429.980)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contaduría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legibilidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para estar nuevos hitos que a futuro relacionado con el término</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legibilidad, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
15	<p>En el contrato, 2-980-2021 bajo examen, no se evidenciará la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de año. Por este motivo, se constituirá observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta causación de un daño patrimonial basado en Diecinueve ochenta millones de PESOS MCTE (\$290.000.000)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contaduría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legibilidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para estar nuevos hitos que a futuro relacionado con el término</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legibilidad, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	

18	<p>En el contrato, 2-692-2021 bajo examen, no se evidenció la prestación del servicio contratado y presuntamente pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, se contribuye a la observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en DOCSICENTOS VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATROCIENOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (BZ26.450.381)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de vigencia conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de vigencia, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/27	2024/12/31	Aviso de Contribución	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
17	<p>En el contrato, 2-695-2021 bajo examen, no se evidenció la prestación del servicio contratado y presuntamente pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, se contribuye a la observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en DOCSICENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (BZ65.923.333)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de vigencia conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de vigencia, previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/27	2024/12/31	Aviso de Contribución	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
16	<p>En el contrato, 2-693-2021 la obtención del contrato 083 de 2022, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P., que intervienen en la planeación del mismo, desconocen los principios de economía, eficacia y transparencia, y el deber de planeación que emana de estos. En síntesis, los funcionarios encargados de la planeación no justifican, con base en un riguroso análisis de mercado, las razones técnicas y económicas de porqué se establecieron ciertos requisitos habituales de capacidad financiera y organizacional. Si bien menciona algunas fuentes a las que pudo acudir para ello, no dejó de dejar registrado en los documentos previos de planeación, aún cuando era un deber técnico, por ende, no se dio la finalidad de los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos, los cuales debieron surgir de los datos económicos del sector, tales como indicadores, actores y dinámicas, tampoco se equipararon las razones por las cuales se usaron determinados indicadores y la forma en que se establecieron sus límites. Por lo anterior, existe una posible comisión de delito de negligencia por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado, en tanto que presuntamente desconocieron el deber de planeación, que se abstrae de los principios de eficacia, economía y transparencia. De esta forma, se contribuye a la observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Enviar el cumplimiento también de lo establecido en el Manual de Organización Vigente. Resolución ES-2023-02-29-001. Por lo tanto se cambia el primer ítem para la adquisición de bienes y servicios, para cubrir los procesos de contratación de acuerdo a las causas correspondientes. Se cumplió el traslado de requisitos financieros CI - 01</p>	<p>Selección de los proponentes debidamente verificada de todos los procesos para cualquier proceso de la entidad</p>	<p>Verificación de todos los procesos para mayor transparencia</p>	100%	2024/02/27	2024/12/31	Aviso de Contribución	<p>Instrucciones de requisitos financieros CI - 01</p>	

<p>En el contrato, 2.993-2021 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervienen en la planeación de este, desconocen el principio de anualidad en los requisitos de dicho presupuesto. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual del más modificatorio No. 2 se ejecuta en el año 2023, sin embargo, los desembolsos presupuestales fueron apropiados en el año 2022.</p> <p>En el presente caso, se hizo en 4 meses el plazo del contrato 2.993-2021 a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin embargo, el más modificatorio No. 2 contempla una ejecución durante el mes de enero de 2023, financiada con una disponibilidad presupuestal apropiada en el presupuesto 2021. Lo anterior implica tres irregularidades: - Si viola el principio de anualidad al pretender ejecutar una apropiación de recursos de la vigencia 2022 en el año 2023, sin contar con autorización para ello. - No se observa que en los sellos previos se haya referenciado a la autorización del CONTRIS para comprometer presupuesto del año 2023 en un contrato celebrado en el año 2021. - Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se podía hacer uso de la figura de la reserva presupuestal. En suma, hechos que están una vulneración clara del principio de anualidad, por una total falta de planeación presupuestal del 2.993-2021, en tanto este ejecuto presupuesto presupuestal del 2022 en la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervienen en la etapa precontractual del proceso jurídico auditado. De esta forma, se constata observación con presunta incidencia disciplinaria y penal.</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a los etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para luego al 100% de carga, para volver nuevos hitos y/o hitos relacionados con el hito.</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/027	2024/1231	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En el contrato, 2.993-2021, bajo examen, no se evidenció la prestación del servicio contractual y presupuestalmente pagado, no está reportado alguno de cuanto de año. Por esta razón, se constata observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presunta comisión de un delito penal, basado en OCHOCEINTOS CINCUENTA MILCHES DE PESOS MCTE (850.000.000)</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para luego al 100% de carga, para volver nuevos hitos y/o hitos relacionados con el hito.</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/027	2024/1231	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En la celebración del contrato 2.094 de 2022, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervienen en la planeación del mismo, desconocen los principios de economía, eficacia y transparencia, y el deber de planeación que emana de estos.</p> <p>En síntesis, los funcionarios encargados de la planeación no justificaron, con base en un riguroso análisis de mercado, las razones técnicas y económicas de porque se establecieron ciertos requisitos habituales de capacidad financiera y organizacional. Si bien menciona algunas fuentes a las que pudo acudir para ello, no dejó de dejar registrado en los documentos previos de planeación, aun cuando en un deber de hacer, por ende, no es dable la falibilidad de los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos, los cuales debieron surgir de los datos económicos del actor, tales como indicadores, activos y pasivos; tampoco se expusieron las razones por las cuales se usaron determinados indicadores y la forma en que se establecieron sus límites. Por lo anterior, existe una posible comisión de falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervienen en la etapa precontractual del proceso jurídico auditado, en tanto que presuntamente desconocieron el deber de planeación, que se deriva de los principios de eficacia, economía y transparencia. De esta forma, se constata observación con presunta incidencia disciplinaria y penal.</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para luego al 100% de carga, para volver nuevos hitos y/o hitos relacionados con el hito.</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargo.</p>	100%	2024/027	2024/1231	Área de Contratación	Instrucciones de requisitos financieros CT - 011	

<p>22</p> <p>En el contrato, 2-094-2022, bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de igualdad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el primer contrato del año modificatorio No. 2 se ejecutó en el año 2023, sin embargo, los compromisos presupuestales fueron aprobados en el año 2022.</p> <p>En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de igualdad, por una indebida planeación presupuestal del 2-094-2022, en tanto este ejecutó apropiación presupuestal de 2022 en la vigencia 2023. Cuando estas expiran el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa presupuestal del negocio jurídico suscitado. De esta forma, se constituye observación con presencia de indicios de presunta indolencia disciplinaria y penal.</p>	<p>Conceder una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para acordar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONTS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la producción de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de los actas que se expidan para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contribución / financiera	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	
<p>23</p> <p>En el contrato, 2-094-2022, bajo examen, no se evidencian la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, constituye presunción en contrario de la veracidad de la información suministrada en el informe de gestión basado en ML OCHENIA Y DOS MILLONES PESOS UNOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS NOVE (\$1.002.310.002), incluyendo las adiciones realizadas.</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA.</p> <p>2. Actualizar la matriz de seguridad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el avance de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas presupuestal, contractual y poscontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas presupuestal, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuras relecturas con el tema.</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida, por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de seguridad previa revisión antes del cargue.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA, en cada una de las etapas del contrato.	
<p>24</p> <p>En el contrato, 2-099-2022, bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de igualdad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el primer contrato de la programación del 28 de diciembre de 2022, se otorgó hasta el 28 de febrero de 2023, en el marco de las disponibilidades presupuestales que ingresaron entre agosto, fueron expedidos en el año 2022.</p> <p>En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de igualdad, por una indebida planeación presupuestal del 2-099-2022, en tanto este ejecutó apropiación presupuestal de 2022 en la vigencia 2023, cuando estas expiran el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa presupuestal del negocio jurídico suscitado. De esta forma, se constituye observación con presencia de indicios de presunta indolencia disciplinaria.</p>	<p>Conceder una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para acordar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONTS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la producción de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de los actas que se expidan para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contribución / financiera	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	
<p>25</p> <p>En el contrato, 2-099-2022 bajo examen, no se evidencian la prestación del servicio contratado y presupuesto pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, se constituye presunción en contrario de la veracidad de la información suministrada en el informe de gestión basado en DOSCIENTOS OCHENTA UN MILLONES CINCO TREINTA Y DOS MIL PESOS NOVE (\$281.152.000), incluyendo las adiciones realizadas.</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA.</p> <p>2. Actualizar la matriz de seguridad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el avance de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas presupuestal, contractual y poscontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas presupuestal, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuras relecturas con el tema.</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida, por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de seguridad previa revisión antes del cargue.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA, en cada una de las etapas del contrato.	

<p>En la celebración del contrato 111 de 2022, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron los principios de economía, eficacia y transparencia, y el deber de planeación que emana de estos.</p> <p>En síntesis, los funcionarios encargados de la planeación no justifican, con base en un riguroso análisis de mercado, las acciones técnicas y económicas de porqué se establecieron ciertos requisitos habituales de capacidad financiera y organizacional. Si bien menciona algunos límites a los que pudo acudir para ello, no lo dejó registrado en los documentos previos de planeación, aun cuando era un deber técnico, por ende, no se dio la finalidad de los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos, los cuales debieron surgir de los datos económicos del sector, tales como indicadores, índices y demás; tampoco se expusieron las razones por las cuales se usaron determinados indicadores y la forma en que se establecieron sus límites. Por lo anterior, existe una posible comisión de fallos disciplinarios por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado, en tanto que posiblemente desconocieron el deber de planeación, que se actúa de los principios de eficacia, economía y transparencia. De esta forma, se concluye observación con presunta indolencia disciplinaria y penal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta. 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el compare de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionados con el tema</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del compare</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del compare de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En el contrato, 2-111-2022, bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de finalidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se pactó con una prórroga de ejecución hasta el año 2023, cuando los compromisos y presupuestales. En suma, lo que existe una vulneración clara del principio de finalidad, por una indebida planeación presupuestal del 2-111-2022, en tanto existe el plazo apropiado presupuestal del 2022 en la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado.</p>	<p>Concordar una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para actualizar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONFIN en estado de liberación.</p>	<p>Desarrollar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expiden para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación / Finanzas	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	
<p>En el contrato, 2-111-2022, bajo examen, no se evidencian la prestación del servicio contratado y presentación pagada, no existe soporte alguno de cargo de año. Por este motivo, se concluye observación con indolencia administrativa y fiscal, por la presunta comisión de un delito profesional basado en CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MDCIE (\$175.230.000)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seleccionar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta. 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el compare de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionados con el tema</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del compare</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del compare de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En el contrato, 2-099-2022 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de finalidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual de la prórroga celebrada el 28 de diciembre de 2022, se extendió hasta el 28 de febrero de 2023, sin embargo, los deberes disciplinables presupuestales que amparan dicho gesto, fueron aprobados en el año 2022. En suma, lo que existe una vulneración clara del principio de finalidad, por una indebida planeación presupuestal del 2-099-2022, en tanto existe el plazo apropiado presupuestal del 2022 en la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado.</p>	<p>Concordar una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para actualizar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONFIN en estado de liberación.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expiden para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Área de Contratación / Finanzas	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	

<p>30</p> <p>En el contrato, 2-099-2022 bajo examen, no se evidenció la prestación del servicio contratado y presuntamente pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, se constituye observación con incidencia administrativa y fiscal por la presunta comisión de un delito precontractual basado en BOSCIENTOS COCHENITA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MICTE (\$261.132.000), induciendo los recursos reñidos.</p>	<p>1. Seleccionar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hitos y fallos relacionados con el tema</p>	<p>Carga del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo al cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo</p>	100%	2024/02/27	2024/12/31	Año de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>31</p> <p>En la celebración del contrato 2-111 de 2022, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de esta, desconocieron los principios de economía, eficiencia y transparencia, y el deber de planeación que amana de cada de planeación que amana de cada</p> <p>En síntesis, los funcionarios encargados de la planeación no justificaron con base en un riguroso análisis de mercado, las razones técnicas y económicas de por qué se establecieron ciertos requisitos habituales de capacidad financiera y organizacional. Si bien mencionaron algunas fuentes a las que pudo acudir para ello, no lo dejó registrado en los documentos previos de planeación, así como en un deber hacerlo, por ende, no se demostró la fiabilidad de los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos, los cuales debieron surgir de los datos económicos del sector. Tal como indicaciones, además y finalmente, tampoco se mencionaron las razones por las cuales se hicieron determinados indicadores y la forma en que se establecieron sus límites. Por lo anterior, existe una posible comisión de faltas disciplinarias por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico auditado, en tanto que problemáticamente desconocieron el deber de planeación, que se abstrayó de los principios de eficiencia, economía y transparencia. De esta forma, se constituye observación con presunta incidencia disciplinaria y penal.</p>	<p>1. Seleccionar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</p>	<p>Realizar toda la información con todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hitos y fallos relacionados con el tema</p>	<p>mejor participación a la hora de la estructuración de los procesos contractuales de la entidad</p>	100%	2024/02/27	2024/12/31	Año de Contribución	Instituto de requisitos financieros CT - 101	
<p>32</p> <p>En el contrato, 2-111-2022, bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de esta, desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se pactó con una proyección de ejecución hasta el año 2023, cuando los compromisos y presupuestos</p> <p>En el presente caso, se fijó en 4 meses y 15 días el plazo del contrato 2-11-2022 a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin embargo, por haberse firmado el contrato por los períodos el 15 de diciembre de 2022, era pertinente decir que la ejecución se debía en su mayoría en la vigencia 2023, financiada con una disponibilidad presupuestal asignada en el presupuesto 2022. Lo anterior implica tres irregularidades: -Se viola el principio de anualidad al pretender ejecutar una asignación de recursos de la vigencia 2022 en el año 2023, sin contar con autorización para ello. -No se observa que en los estudios previos se haga referencia a la autorización del CONTS para componente presupuestal del año 2023 en un contrato celebrado en el año 2022. -Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se observa alguna otra figura jurídica para ejecutar el presupuesto del 2022 en la vigencia 2023. En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de anualidad, por una indebida planeación presupuestal del 2-111-2022, en tanto esta ejecutó asignación presupuestal del 2022 en la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estimamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico auditado. De esta forma, se constituye observación con presunta incidencia disciplinaria y penal.</p>	<p>1. Seleccionar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de carga, para evitar nuevos hitos y fallos relacionados con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo al cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo</p>	100%	2024/02/27	2024/12/31	Año de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	

<p>33</p> <p>En el contrato, 2.111-2022 bajo examen, no se evidencia la prestación del servicio contratado y presentándose pagado, no existe soporte alguno de cuenta de débito. Por esta razón, se constata observación. Se instruye a la entidad para que presente un informe de investigación y sea, por la presente causación de un dolo patrimonial basado en CERVO SETENIA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$175.230.000)</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para lograr el 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuros relacionados con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo</p>	<p>100%</p>	<p>2024/027</p>	<p>2024/1231</p>	<p>Área de Contratación</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato</p>	
<p>34</p> <p>NARRACIÓN o CONDICIÓN: En el contrato, 2.070-2022 bajo examen, no se evidencia la prestación del servicio contratado y presentándose pagado, no existe soporte alguno de cuenta de débito. No se logró aprobar el acta de finalización del contrato. Por esta razón, se constata observación con incidencia administrativa y fiscal, por la presente causación de un dolo patrimonial basado en CUIRENTIA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$245.365.000)</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para lograr el 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuros relacionados con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo</p>	<p>100%</p>	<p>2024/027</p>	<p>2024/1231</p>	<p>Área de Contratación</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato</p>	
<p>35</p> <p>En el contrato, 2.063-2022 bajo examen, los funcionarios de la ESMAR E.S.P. que intervinieron en la preparación de este, desconocen los principios de economía, eficacia y transparencia, y el deber de preparación que emana de estos. La Ley 489 de 1998 en su artículo 65 señala que las empresas industriales y comerciales del estado, desarrollan sus actividades económicas conforme al derecho privado.</p> <p>En el presente caso, observa esta Entidad de Control que la ESMAR E.S.P. no adelantó un adecuado análisis de mercado, no se observa que en este contrato se hayan establecido criterios objetivos para establecer los posibles oferentes, tales como experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional. Si bien en los estudios y documentos previos se observa la comparación de unos datos presuntamente presentados por oferente, estos no se observan ni se dan como se debieron. Y tampoco no se hizo un análisis de mercado adecuado para determinar todos los potenciales oferentes del mercado. En síntesis, los funcionarios encargados de la preparación de este contrato no acataron el manual de contratación de la ESMAR E.S.P. en lo relacionado con la obligación de analizar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales del proceso de contratación. Asimismo, tampoco se establecieron hitos de selección que permitieran establecer la oferta más favorable para los fines de la entidad. Por lo anterior, existe una posible comisión de faltas disciplinarias por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico suscitado, en tanto que posiblemente desconocen el deber de preparación, que se advierte de los principios de eficacia, economía y transparencia. De esta forma, se constata observación con presunta incidencia penal y disciplinaria</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para lograr el 100% de carga, para evitar nuevos hallazgos a futuros relacionados con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargo</p>	<p>100%</p>	<p>2024/027</p>	<p>2024/1231</p>	<p>Área de Contratación</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargo de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato</p>	

36	<p>En el contrato bajo, 2-065-2022 examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de esta, desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se ejecutó en el año 2023, sin embargo, los disponibilidades presupuestales fueron aprobadas en el año 2022.</p> <p>En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de anualidad, por una indebida planeación presupuestal del PS- 2-065-2022, en tanto este ejecutó apropiación presupuestal del 2022 en la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico auditado. INFORME AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 58 de 109 De esta forma, se constituye observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para aclarar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Saber a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al COMIS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expidan para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contratación / Itinerarios	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	
37	<p>En el contrato, 2-065-2022 bajo examen, no se evidencian la prestación del servicio contratado y presuntamente pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, se constituye observación con incidencia administrativa y fiscal por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en TRESMIL QUINIENTOS TREINTA MIL OCHES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE mil NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.530.228.990)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA. 2. Actualizar la matriz de vigencia conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para enter nuevos hallazgos a futuras relacionado con el tema.</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de vigencia previa revisión antes del cargue.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
38	<p>En el contrato, 2-065-2022 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de esta, desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se ejecutó en el año 2023, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron aprobadas en el año 2022.</p> <p>En suma, tenemos que existe una vulneración clara del principio de anualidad, por una indebida planeación presupuestal del PS- 2-065-2022, en tanto este ejecutó apropiación presupuestal del 2022 en la parte de la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual del negocio jurídico auditado. De esta forma, se constituye observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para aclarar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Saber a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al COMIS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expidan para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Aviso de Contratación / Financiera	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	


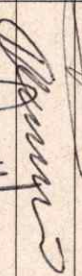

<p>39</p>	<p>En el contrato, 2.667.2022 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual de vigencia del contrato 2022 y 2023, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2022.</p> <p>En su caso, tenemos que existe una vulneración sobre el principio de anualidad, por una revisión planeación presupuestal del PS 2.667.2022, en tanto esta especial apropiación presupuestal del PS 2022 en la parte de la vigencia 2023, afectó de esa manera a 31 de diciembre de 2022. En estos casos, la intervención en la etapa presupuestal del ítem que se revisa, se constituye con presunta inobservancia disciplinaria.</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa Marta para definir el memo normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SFPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al COHES en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se archivan para efectos de correspondencia en la ESSMAR E.S.P.</p>	<p>100%</p>	<p>2024/027</p>	<p>2024/1231</p>	<p>Área de Contribución / Finanzas</p>	<p>Concepto emitido por la SFPD sobre vigencias futuras.</p>	
<p>40</p>	<p>En la prestación del contrato, 2.667.2022 desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual de vigencia del contrato 2022 y 2023, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2022.</p> <p>En el presente caso, se fijó que el plazo del contrato PS 2.667.2022 en 4 meses si parte de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin embargo, el contrato se firmó el 7 de junio de 2022. Sin embargo, el 100% de la disponibilidad presupuestal que amparó financieramente este contrato, estaba apropiada en el presupuesto 2022. Lo anterior implica tres requerimientos: - Se viola el principio de anualidad al pretender ejecutar una apropiación de recursos de la vigencia 2022 en el año 2023. - No se observó que en los estados previos se haga referencia a la autorización del COHES para componer el presupuesto del año 2023 en un contrato otorgado en el año 2022. - Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se pudo hacer uso de la figura de la reserva presupuestal. En suma, tenemos que existe una vulneración sobre el principio de anualidad, por una revisión planeación presupuestal del PS 2.667.2022, en tanto esta especial apropiación presupuestal del PS 2022 en la parte de la vigencia 2023, afectó de esa manera a 31 de diciembre de 2022. En estos casos, la intervención en la etapa presupuestal del ítem que se revisa, se constituye con presunta inobservancia disciplinaria.</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas presupuestal, contable y presupuestal.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas presupuestal, contable y presupuestal en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el ítem</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargue</p>	<p>100%</p>	<p>2024/027</p>	<p>2024/1231</p>	<p>Área de Contribución</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	
<p>41</p>	<p>En el contrato, 2.673.2022 bajo examen, no se evidenció la prestación del servicio contable y presupuestal pagado, no existe soporte alguno de cambio de día. No se logró iniciar el estado de liquidación del contrato. Por este motivo, se constata desconocimiento con respecto a la información por la presunta omisión de un dato adicional basado en SERENIA Y SIETE MIL DONES, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$67.564.510)</p>	<p>1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa Marta, con respecto a la plataforma SIA OBSERVA</p> <p>2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contribución vigente.</p> <p>3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas presupuestal, contable y presupuestal.</p>	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas presupuestal, contable y presupuestal en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el ítem</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad, previa revisión antes del cargue</p>	<p>100%</p>	<p>2024/027</p>	<p>2024/1231</p>	<p>Área de Contribución</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.</p>	

<p>En el contrato, 2-078-2022 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervienen en la prestación de este, desconocen el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se ejecuta en el año 2022 y 2023, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2022. En el presente caso, se fijó que el plazo del contrato PS- 2-078-2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin embargo, el 100% de la disponibilidad presupuestal que ampara financieramente este contrato, estaba apropiada en el presupuesto 2022. Lo anterior implica tres irregularidades: - Se viola el principio de anualidad pretendiendo ejecutar una apropiación de recursos de la vigencia 2022 en el año 2023. - No se observa que en los estudios previos se haga referencia a la autorización del CONFS para comprometer presupuesto del año 2023 en un contrato celebrado en el año 2022. - Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se podrá hacer uso de la figura de la reserva presupuestal. En suma, tememos que existe una vulneración clara del principio de anualidad, por una indebida prestación presupuestal del PS- 2-078-2022, en tanto este ejecuto apropiación presupuestal del 2022 en la parte de la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervienen en la etapa precontractual del negocio jurídico subditado. De esta forma, se constituye observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Concedir una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa María para redactar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONFS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de los actos que se expidan para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/027	2024/1231	Aviso de Contribución / Financiera	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	
<p>En el contrato, 2-078-2022 bajo examen, no se evidencia la prestación del servicio contratado y presuntamente pagado, no existe soporte alguno de cuenta de ello. Por este motivo, se constituye observación con incidencia administrativa y fiscal por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en SETENIA Y UN MILLONES TRECECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (871.372.582).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de seguridad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA, todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuros relacionados con el tema</p>	<p>Cargue del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo a cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de seguridad previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/027	2024/1231	Aviso de Contribución	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
<p>En el contrato, 2-078-2022 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervienen en la prestación de este, desconocen el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual se ejecuta en el año 2022 y 2023, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2022. En el presente caso, se fijó que el plazo del contrato PS- 2-078-2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 a partir de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin embargo, el 100% de la disponibilidad presupuestal que ampara financieramente este contrato, estaba apropiada en el presupuesto 2022. Lo anterior implica tres irregularidades: - Se viola el principio de anualidad pretendiendo ejecutar una apropiación de recursos de la vigencia 2022 en el año 2023. - No se evidencia que en los estudios previos se haga referencia a la autorización del CONFS para comprometer presupuesto del año 2023 en un contrato celebrado en el año 2022. - Teniendo en cuenta los plazos del contrato, no se podrá hacer uso de la figura de la reserva presupuestal. En suma, tememos que existe una vulneración clara del principio de anualidad, por una indebida prestación presupuestal del PS- 2-078-2022, en tanto este ejecuto apropiación presupuestal del 2022 en la parte de la vigencia 2023, cuando estas expiran a 31 de diciembre de 2022. En este sentido, estamos frente a la posible comisión de una falta disciplinaria por parte de los funcionarios que intervienen en la etapa precontractual del negocio jurídico subditado. De esta forma, se constituye observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Concedir una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa María para redactar el marco normativo aplicable a las vigencias futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONFS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las vigencias futuras.</p>	<p>Archivo organizado de los actos que se expidan para efectos de aprobar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/027	2024/1231	Aviso de Contribución / Financiera	Concepto emitido por la SSPD sobre vigencias futuras.	

45	<p>En el contrato, 2-082/2022 bajo examen, no se evidencia la prestación del servicio contratado y presentaciones programadas, no existe soporte seguro de cuentas de ello. Por este motivo, se continúa observación con indicaciones administrativas y fiscal por la presunta comisión de un delito patrimonial basado en CIENTO NUEVE MILLONES VEINTICINCO TRECECIENTOS PESOS MCTE (\$109.023.300)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo al cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/1/23/1	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
46	<p>En el contrato, 2-387/2022 bajo examen, los funcionarios de la ESSMAR E.S.P. que intervinieron en la planeación de este, desconocieron el principio de anualidad en los requisitos de orden presupuestal. Esto en tanto que, sin contar con una autorización para ello, el plazo contractual en especie en el año 2022 y 2023, sin embargo, las disponibilidades presupuestales fueron apropiadas en el año 2022.</p>	<p>Conocer una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital de Santa María para adecuar el nuevo convenio aplicado a las Vigencias Futuras de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Solicitar a la SSPD concepto sobre las vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Distrital y su sometimiento al CONIFIS en estado de intervención.</p>	<p>Determinar el proceso aplicable a la ESSMAR E.S.P. para la aprobación de las Vigencias Futuras.</p>	<p>Archivo organizado de las actas que se expidan para efectos de respaldar las vigencias futuras correspondientes en la ESSMAR E.S.P.</p>	100%	2024/02/7	2024/1/23/1	Área de Contratación/ Financiera	Concepto emitido por la SSPD sobre Vigencias Futuras.	
47	<p>En el contrato, 2-219/2021 bajo examen, suscrito el 1 de enero del 2022, fue suscrita en la vigencia, 2022. La documentación publicada en el SIA OBSERVA no se publicó autorización para comprometer Vigencias futuras, el bien es objeto de acto de inicio se suscrito el 1 de enero del 2022, no se menciona dicho que, el R.P. No. 210744 de 30 de diciembre del 2021, por el valor de \$80.000.000 fue expedido para la vigencia 2021 y venció el 31 de diciembre de dicha anualidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo al cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/1/23/1	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
48	<p>En el contrato, 2-219/2021 bajo examen no se evidencian actas de finalización revisando los archivos de la página web, el año de suscripción no se logró constatar el acta de finalización del contrato, No. 219 del 30 de diciembre del 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo al cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/1/23/1	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
49	<p>No se evidencia publicación la información del contrato revisando los archivos de la página web, en el SIA OBSERVA no se logró constatar publicación la información del contrato, información como caminata de cadetes, medidas de satisfacción, seguridad social entre otros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar mesa técnica con la Contraloría Distrital de Santa María con respecto a la plataforma SIA OBSERVA 2. Actualizar la matriz de legalidad conforme al Manual de contratación vigente. 3. Establecer un cronograma que permita el cargue de la información en la plataforma SIA OBSERVA en lo concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 	<p>Cargar toda la información concerniente a las etapas precontractual, contractual y postcontractual en la plataforma SIA OBSERVA todos los documentos requeridos por la entidad para llegar al 100% de cargue, para evitar nuevos hallazgos a futuro relacionado con el tema</p>	<p>Cargar del 100% de la documentación requerida por la plataforma SIA OBSERVA, de acuerdo al cronograma establecido y conforme a la información requerida por la matriz de legalidad previa revisión antes del cargue</p>	100%	2024/02/7	2024/1/23/1	Área de Contratación	Porcentaje de cumplimiento en un 100% del cargue de la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA en cada una de las etapas del contrato.	
50	<p>En el Proceso Auditor se detecta al revisar la Plataforma a través del CIPF que la empresa ESSMAR presenta otras que difieren de los Estados Financieros reportados en la plataforma SIA Contratación, evidenciando discordancias en los datos de Vigencias Operacionales</p>	<p>Estructurar el 100% los Estados Financieros de acuerdo al marco normativo Decreto 414 de 2014 y la plantilla para la preparación y presentación uniforme de sus notas a los Estados Financieros</p>	<p>Elaborar los Estados Financieros de acuerdo a las estructuras establecidas por la GCN para las entidades oficiales</p>	<p>Utilizar las plantillas y modelos de informes dispuestos para revisar en forma oficial los Estados Financieros</p>	100%	2024/02/7	2024/1/23/1	Dirección Administrativa y Financiera	Estados Financieros	La información financiera de la vigencia 2022 corresponde al 100% de los EIFF, no obstante, la diferencia presentada en la plantilla no se presentará en los próximos periodos debido a la acción correctiva

51	<p>La empresa ESSMAR, registra contablemente un saldo por concepto 24590 otras Retenciones en un valor de \$ 22.094.560.003 en el proceso auditor se comprueba que este saldo se debe a compromisos fiscales de administraciones anteriores con las siguientes entidades: Alcaldía Distrital de Santa María, Departamento del Magdalena y DIAN Bajo la resolución No 2021100072035 del 22-11-2021, que deciden cesación de pagos, dicho saldo contribuye al debimiento patrimonial</p>	<p>Realizar una adecuada planificación fiscal para optimizar la carga tributaria y cumplir con las obligaciones fiscales en los plazos establecidos para evitar el pago anticipatorio y sanciones.</p>	<p>Cumplir con las obligaciones fiscales de carácter nacional y territorial correspondientes a la entidad económica desmembrada por la empresa en las agencias corrientes</p>	<p>Identificar las obligaciones fiscales aplicables en los periodos, registrar contables debidamente presenciales y pagar las deducciones fiscales en los plazos establecidos.</p>	100%	2024/02/7	2024/12/31	Dirección Administrativa y Finanzas	Estado Financiero	<p>De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución No 2021100072035 del 22-11-2021, la SSPD ordena la suspensión del pago de las obligaciones causadas hasta el momento de la intervención, lo que implica que sin distinción alguna las obligaciones que posea la ESSMAR son considerables deudas prebidas, las cuales no se pueden cancelar hasta tanto la SSPD así lo ordene. Dichas obligaciones 2021 se le aplica lo anteriormente dispuesto por lo tanto no son susceptibles de pago ni de otorgo de intereses moratorios por parte de los acredores.</p>
----	--	--	---	--	------	-----------	------------	-------------------------------------	-------------------	---


JORGE HERNÁN LÓPEZ SCHEVERRY
 Agente Especial

DETALLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Jaima Andrés Sarmat Jiménez	Profesional Universitario	
Revisó	Ana Isabel Oroco Cortés	Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contabilidad	
Revisó	Andrés Felipe Mejía López	Secretario General	

Las arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.